



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

SEGEY
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



IMPULSO Escolar



**PROGRAMA
IMPULSO ESCOLAR
COMPONENTE
EDUCATIVO
2018 -2024**

LIBRO BLANCO

LIBRO BLANCO
PROGRAMA IMPULSO ESCOLAR
COMPONENTE EDUCATIVO
2018 -2024

TABLA DE CONTENIDO

I.	Introducción	2
II.	Presentación	3
	a) Nombre y objetivo del programa	3
	b) Beneficiarios	3
	c) Temporalidad	4
	d) Ubicación geográfica	4
	e) Unidades administrativas participantes	4
	f) Nombre y firma de la persona titular de la dependencia o entidad.....	4
III.	Fundamento legal y objetivo del Libro Blanco	7
IV.	Antecedentes.....	9
V.	Marco normativo	10
VI.	Vinculación del programa con el Plan Estatal de Desarrollo	13
VII.	Síntesis ejecutiva del programa	14
VIII.	Acciones realizadas	21
	a) Programa de trabajo	21
	b) Presupuesto y calendario de gasto autorizado.....	23
	c) Integración de expedientes o proyectos ejecutivos.....	26
	d) Documentación soporte de aplicación de recursos.....	27
IX.	Seguimiento y control	29
X.	Resultados y beneficios alcanzados	31
XI.	Informe final	47
XII.	Anexos	49

LIBRO BLANCO
PROGRAMA IMPULSO ESCOLAR
COMPONENTE EDUCATIVO
2018 -2024

I. Introducción

La elaboración del Libro Blanco Impulso Escolar, componente educativo 2018-2024, se realiza con el fin de dar constancia y hacer del conocimiento de la sociedad las acciones y los resultados destacados del programa, a través del cual se otorgan apoyos a manera de paquetes de útiles escolares y uniformes a los estudiantes de algunos niveles de educación básica.

El programa Impulso Escolar inicia en 2018 a través de una iniciativa del programa Bienestar Escolar.

Este programa ha beneficiado a una gran cantidad de familias Yucatecas, no solo por la entrega de los apoyos a los estudiantes, sino porque genera un gran derrame económico para los habitantes de Yucatán, ya que más de 2000 familias estuvieron involucradas en la producción de las camisas y zapatos que se entregaron a los estudiantes de 0 a 14 años, de esta manera se favoreció la economía de muchas familias, y se logró que los estudiantes permanezcan o concluyan sus estudios de nivel de educación básico a través de la mejora en la calidad de los servicios educativos.

En las Reglas de Operación emitidas se establece que el Programa será ejecutado por la Secretaría (Secretaría La Secretaría de Desarrollo Social, SEDESOL) y la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, SEGEY.

II. Presentación

a) Nombre y objetivo del programa, proyecto, obra o acción

Programa Impulso Escolar (2018-2024)

El Programa Impulso Escolar, tiene por objetivo apoyar a los estudiantes de escuelas primarias y secundarias públicas a cargo de la Secretaría de Educación y de los Centros de Atención Múltiple y de las escuelas primarias a cargo del Consejo Nacional de Fomento Educativo, mediante la entrega de paquetes de útiles escolares. Este programa se coordina con la Secretaría de Desarrollo Social (*SEDESOL*) para entregar de manera conjunta un paquete que contiene camisas escolares, zapatos y mochila.

b) Beneficiarios

La población objetivo son los estudiantes de las escuelas primarias y secundarias públicas a cargo de la Secretaría de Educación y de los Centros de Atención Múltiple y de las escuelas primarias a cargo del Consejo Nacional de Fomento Educativo.

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán estar inscritas en alguna de las siguientes:

1. Escuela primaria o secundaria pública a cargo de la Secretaría de Educación.
2. Centro de Atención Múltiple en el estado.
3. Escuela primaria a cargo del Consejo Nacional de Fomento Educativo.

c) Temporalidad

La documentación incluida en el presente Libro Blanco es aquella que describe de manera lógica y cronológica las estrategias y acciones realizadas en el Programa Impulso Escolar, componente educativo, durante la actual Administración en el periodo comprendido entre 2018 y 2024 de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo.

d) Ubicación geográfica

La Cobertura del programa abarcará todo el territorio del Estado de Yucatán.

e) Unidades administrativas participantes

Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán (*SEGEY*).

Secretaría de Desarrollo Social (*SEDESOL*)

f) Nombre y firma de la persona titular de la dependencia o entidad

Titular de la dependencia:

Liborio Vidal Aguilar



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
PODER EJECUTIVO

NOMBRAMIENTO

C. LIBORIO VIDAL AGUILAR
Presente.

En ejercicio de las atribuciones y facultades establecidas por los artículos 55 fracción III de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 14 fracción IV, 22 fracción VII, 30 fracción V y 36 del Código de la Administración Pública de Yucatán, comunico a Usted que a partir de esta fecha, he tenido a bien designarle titular de la:

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Con las facultades y atribuciones que a dicho cargo confieren las disposiciones legales y reglamentarias respectivas. Por lo que previa la protesta de ley, entrará Usted en ejercicio de dicha función.

Se expide el presente nombramiento en la ciudad de Mérida, Yucatán, al día 28 del mes junio de 2021.

LIC. MAURICIO VILA DOSAL
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE YUCATÁN

ABOG. MARIA DOLORES FRITZ SIERRA
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Protesto desempeñar leal y patrióticamente el cargo que se me ha conferido y guardar y hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la Constitución Política del Estado de Yucatán y las leyes que de ellas emanen, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Unión y del Estado de Yucatán.

Si no lo hiciere así, que la Nación y el Estado de Yucatán me lo demanden.

Mérida, Yucatán, a 28 de junio de 2021.



C. LIBORIO VIDAL AGUILAR

III. Fundamento legal y objetivo del libro blanco

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece, en su artículo 134, párrafo primero, que los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

A su vez, la Constitución Política del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 107, párrafo primero, que los órganos públicos del Estado y de los municipios deberán administrar y ejercer los recursos públicos a su cargo con base en los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas, para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, en su eje transversal 8, "Gobierno Abierto, Eficiente y con Finanzas Sanas", define la política 8.1, "Gobierno abierto y combate a la corrupción", cuyo objetivo número 8.2.1 "Mejorar la calidad del gasto público con base en evidencia riguroso", contiene las estrategias 8.2.1.1 "Fomentar la incorporación del enfoque a resultados en el proceso de planeación, programación, presupuesto, control, seguimiento y evaluación", y la 8.2.1.2 "Favorecer los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño".

En este sentido, la Secretaría de la Contraloría General expidió mediante el Acuerdo SCG 24/2022 por el que se expiden los Lineamientos para la elaboración e integración de los libros blancos de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo, con el objeto de hacer del conocimiento de la sociedad las acciones y los resultados destacados en los principales programas, proyectos o asuntos relevantes y trascendentes de la Administración Pública estatal.

En razón de lo anterior el objetivo de este libro blanco es dejar constancia documental y sistematizada del Programa Impulso Escolar, como un medio para coadyuvar a que los estudiantes de 0 a 14 años permanezcan o concluyan sus estudios de nivel de educación básico a través de la mejora en la calidad de los servicios educativos, mediante la entrega de paquetes escolares a niñas, niños y adolescentes, destacando los resultados obtenidos, acciones y logros alcanzados, los impactos generados, así como para asentar los desafíos pendientes.

IV. Antecedentes

Según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (*CONEVAL*), en el 2016 en el estado de Yucatán el 45.5% de la población se encontraba en situación de pobreza, en el 2015, el 21.8% de la población se encontraba en rezago social y el 20.7% bajo de la línea de bienestar mínimo, por otro lado, según los indicadores del *CONEVAL* del año 2015 el 21.8% de la población se encontraba en rezago educativo y en 2018, el porcentaje de la población con rezago educativo en Yucatán fue 2.8 puntos porcentuales mayor que el porcentaje nacional. Ese mismo año, el estado ocupó el lugar 6 entre las 32 entidades federativas por sus niveles en esta carencia. Es así como el 62% de la población en Yucatán se encontraba con alto grado de marginación de los cuales 266,441 niños, niñas y adolescentes que se encontraban en marginación, condición que vulnera poder terminar el curso escolar y por lo tanto la educación básica. Una de las herramientas básicas para que los niños, niñas y adolescentes pudiesen contribuir en su desempeño en el aula y rendimiento escolar son los útiles escolares, pero gran parte de los municipios donde habitan los niños, niñas y adolescentes con grado de marginación se encontraban en condición desfavorable para adquirir esta herramienta.

V. Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del programa

Para el desarrollo del Programa Impulso Escolar se consideró primeramente lo señalado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual establece en su artículo 3, párrafo primero, que toda persona tiene derecho a la educación y que el Estado, entendido como la federación, los estados, la Ciudad de México y los municipios, impartirá y garantizará la educación inicial, preescolar, primaria, secundaria, media superior y superior.

A su vez, la Ley General de Educación regula, en su artículo 5, párrafo primero, que toda persona tiene derecho a la educación, el cual es un medio para adquirir, actualizar, completar y ampliar sus conocimientos, capacidades, habilidades y aptitudes que le permitan alcanzar su desarrollo personal y profesional; como consecuencia de ello, contribuir a su bienestar, a la transformación y el mejoramiento de la sociedad de la que forma parte.

A la par con ello, la Constitución Política del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 90, que los habitantes del Estado tienen derecho a la educación, a la cultura y al acceso a la ciencia, tecnología e innovación, entendiéndolas como derechos humanos fundamentales, y como tales deberán ser garantizados en forma progresiva, no regresiva y sin discriminación alguna.

En línea con lo anterior, la Ley de Educación del Estado de Yucatán establece, en su artículo 23, que en el estado de Yucatán funcionará un sistema estatal de becas, créditos y estímulos que integrará y coordinará los diferentes esfuerzos destinados a apoyar la permanencia en la escuela y alentar el aprendizaje en los alumnos de todos los tipos, niveles, modalidades y opciones educativas, de acuerdo con la normativa que para tal efecto expida la autoridad competente. Este sistema comprenderá tanto programas compensatorios para los alumnos con carencias económicas, en términos de la ley general, como programas que propicien el desempeño escolar sobresaliente.

Para su debido funcionamiento, se considera lo dispuesto en la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán, la cual, en su artículo 5, párrafo segundo, señala que todo programa de desarrollo social deberá contar con Reglas de Operación, las cuales deberán considerar en su contenido criterios que procuren el acceso de todas las personas, sobre todo aquellas que se encuentren en situación de vulnerabilidad.

La Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 133 que, para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen en numerario o en especie estarán sujetos a reglas de operación.

A su vez, la ley en comento señala, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Para contar con una debida elaboración, se siguieron los Lineamientos para la elaboración y aprobación de las reglas de operación de los programas presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas, los cuales disponen los elementos que deberán integrar las reglas de operación, así como el procedimiento que deben seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

El 14 de Junio de 2023, en Mérida Yucatán, derivado de las reuniones de trabajo para el análisis y revisión de la implementación del Programa Impulso Escolar del ejercicio de 2022, así como las observaciones emitidas por la auditoría del mismo ejercicio fiscal, y en cumplimiento con lo establecido en el Decreto 544/2022 por el que se emiten las Reglas de Operación del programa de subsidio ayudas, se crearon Lineamientos para la implementación del Programa Impulso Escolar correspondiente al ciclo escolar

2023 -2024; para su difusión y cumplimiento por parte de las autoridades educativas a cargo; así como para el personal responsable de la implementación y seguimiento del Programa. Su modificación radica en las observaciones de auditoría, revisión y adecuación de los anexos, contenidos de los paquetes y designación de responsabilidades con relación para ambas dependencias (SEGEY - SEDESOL). Se adjuntan estos lineamientos en los anexos del presente libro blanco (anexo 1).

VI. Vinculación del programa, proyecto, obra o acción con el plan estatal y los programas sectoriales, institucionales, regionales o especiales

El Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 establece, en el eje del desarrollo 2. Yucatán con Calidad de Vida y Bienestar Social, la política pública 2.4. Educación integral de calidad, que tiene entre sus objetivos el identificado con el número 2.4.2, relativo a “Mejorar la calidad del sistema educativo estatal”. Entre las estrategias para cumplir con este objetivo se encuentra la 2.4.2.2., la cual consiste en “Impulsar mecanismos que garanticen el derecho a la educación laica, gratuita, de calidad y libre de discriminación”, cuya línea de acción 2.4.2.2.4, es “Proporcionar materiales académicos para las y los estudiantes de educación básica y media superior, principalmente a las personas de comunidades indígenas.” Por lo anterior el programa Impulso Escolar, se encuentra vinculado a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo 2018 – 2024.

Por otra parte, los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 86. Línea Mínima de Bienestar; que tiene como propósito que las personas que viven con ingresos por debajo de la línea mínima de bienestar y en rezago educativo incrementen su ingreso monetario y accedan a políticas compensatorias en materia educativa y del cual forma parte el Programa Impulso Escolar.

VII. Síntesis ejecutiva del programa

El martes 28 de noviembre del 2019 en Mérida, Yucatán, se publica en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, las reglas de operación del programa de subsidios o ayudas denominado Programa Impulso Escolar, donde se presentan las disposiciones generales, beneficiarios, apoyos, la operación, participantes, seguimiento y evaluación, así como disposiciones complementarias del programa para establecer las disposiciones que regulen la organización y el funcionamiento del programa.

El miércoles 17 de agosto de 2022, se publican en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, modificaciones de las reglas de operación de este programa según las necesidades y aplicando mejoras conforme al ejercicio de los primeros años y con la finalidad de que se continúe garantizando que los recursos del Programa de subsidios o ayudas denominado Impulso Escolar, se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente.

El Programa Impulso Escolar, se aplicará de manera anual durante la actual Administración en el periodo comprendido entre 2018 y 2024 de acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo, conforme a lo establecido en las reglas de operación. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual, de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El programa de subsidios o ayudas denominado Impulso Escolar, que forma parte del programa presupuestario 446 Acceso y permanencia en Educación Básica, tiene por objetivo que los estudiantes de 0 a 14 años permanecen o concluyen sus estudios de nivel de educación básico.

El paquete de útiles escolares consiste en la entrega de útiles escolares variados y diferenciados según el grado escolar de los alumnos de las primarias y secundarias públicas del estado de Yucatán.

En las Reglas de operación publicadas el 17 de agosto del 2022 se establece que el paquete de útiles escolares incluye el otorgamiento de los siguientes apoyos por grado escolar:

I. Entre los meses de agosto y septiembre:

a) Para el 1º y 2º grado de primaria, al menos, lo siguiente:

Cantidad	Concepto
5	Cuadernos cuadros grandes, forma italiana
1	Caja de crayones de cera
1	Caja de lápices de colores
1	Goma borrador
3	Lápices #2
1	Lápiz adhesivo
1	Lápiz bicolor
1	Sacapuntas

b) Para el 3º grado de primaria, al menos, lo siguiente:

Cantidad	Concepto
1	Bolígrafo color azul
1	Bolígrafo color negro
1	Caja de lápices de colores
1	Cuaderno profesional a rayas
4	Cuadernos profesional cuadro grande
1	Goma borrador
1	Lápiz #2
1	Lápiz adhesivo
1	Lápiz bicolor
1	Regla plástico
1	Sacapuntas
1	Tijera escolar

c) Para el 4º, 5º y 6º grado de primaria, al menos, lo siguiente:

Cantidad	Concepto
1	Bolígrafo color azul
1	Bolígrafo color negro
1	Caja de lápices de colores
1	Cuaderno profesional a rayas
4	Cuaderno profesional cuadro grande
1	Goma borrador
1	Juego de geometría
1	Lápiz #2
1	Lápiz adhesivo
1	Lápiz bicolor
1	Marca texto
1	Sacapuntas
1	Tijera escolar

d) Para el 1º grado de secundaria, al menos, lo siguiente:

Cantidad	Concepto
2	Bolígrafos color azul
2	Bolígrafos color negro
1	Bolígrafo color rojo
1	Caja de lápices de colores
8	Cuaderno profesional cuadro grande
1	Goma borrador
1	Juego de geometría
1	Calculadora
1	Lápiz #2
1	Lápiz adhesivo
1	Marca texto
1	Sacapuntas

e) Para el 2º y 3º grado de secundaria, al menos, lo siguiente:

Cantidad	Concepto
2	Bolígrafos color azul
2	Bolígrafos color negro
1	Bolígrafo color rojo
1	Caja de lápices de colores
8	Cuaderno profesional cuadro grande.
1	Goma borrador
1	Lápiz #2
1	Lápiz adhesivo
1	Marca texto
1	Sacapuntas

La cantidad máxima del apoyo que se otorgará por persona beneficiaria será de un paquete de útiles escolares al año.

El programa no expedirá convocatoria ya que contará con un padrón permanente donde se actualizará anualmente las altas y bajas de las personas beneficiarias, en términos del artículo 135 bis de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entrega de los apoyos (paquetes de útiles escolares) se ajustará al siguiente procedimiento:

- I. La Secretaría de Educación priorizará y, en su caso, definirá las escuelas en donde se entregarán los apoyos.
- II. La Secretaría de Educación, durante el primer trimestre del año correspondiente, les solicitará a las autoridades escolares el número de personas beneficiarias por cada grado inscritas en su escuela.
- III. La Secretaría de Educación adquirirá los paquetes de útiles escolares, de acuerdo con la normativa aplicable.

IV. La Secretaría de Educación entregará durante los meses de agosto a diciembre a las autoridades escolares los paquetes de útiles escolares.

V. Las autoridades escolares convocarán a los padres o tutores de las personas beneficiarias dentro de los 45 días hábiles siguientes a la recepción de los apoyos y entregarán a cada una de las personas beneficiarias un paquete de útiles escolares. La entrega se comprobará a través del formato previsto en el anexo 2 de este libro blanco según se menciona las reglas de operación, el cual deberá ser firmado por la persona tutora de la persona beneficiaria.

VI. La Secretaría de Educación, mediante la información recabada que le proporcionen las autoridades escolares, integrará la documentación comprobatoria de la entrega de los paquetes escolares y el padrón de personas beneficiarias de acuerdo con la normatividad aplicable.

VII. La Secretaría de Educación deberá entregar a SEDESOL la información del padrón de beneficiarios del ciclo escolar en curso a más tardar el 31 de enero del año siguiente.

El paquete escolar, consiste en la entrega de un par de zapatos escolares, una mochila, dos camisas escolares blancas y una chamarra escolar unisex a las personas beneficiarias de las escuelas primarias públicas del estado de Yucatán.

Las autoridades escolares serán las encargadas de recabar la matrícula y tallas de las personas beneficiarias y, posteriormente, la Secretaría de Educación deberá entregar esta información a la secretaría conforme al anexo 3 de este libro blanco y según se menciona las reglas de operación.

El otorgamiento del paquete escolar se entregará conforme a lo siguiente:

I. Entre los meses de agosto y septiembre: un par de zapatos escolares negros, una mochila de poliéster y dos camisas escolares blancas.

II. Entre los meses de diciembre y enero: una chamarra escolar unisex de material sport tock 100 % poliéster.

Se entregará un paquete escolar por persona beneficiaria al año.

La entrega de los apoyos se ajustará al siguiente procedimiento:

I. La Secretaría de Educación priorizará y, en su caso, definirá las escuelas en donde se entregarán los apoyos.

II. La Secretaría de Educación durante el primer trimestre del año pondrá a disposición de las autoridades escolares por medios electrónicos el "Listado de medidas de zapatos, camisas y chamarras para el ciclo escolar" correspondiente, para su llenado por la escuela.

III. Las autoridades escolares durante el primer trimestre del año informarán a las personas beneficiarias y a sus tutores la fecha y hora en la que se recabará la información necesaria para el llenado del "Listado de medidas de zapatos, camisas y chamarras para el ciclo escolar".

IV. Las personas beneficiarias se presentarán en el lugar donde les indique las autoridades escolares para la toma de medidas.

V. La Secretaría de Educación durante el primer trimestre del año obtendrá, por medio de las autoridades escolares y en medios electrónicos, la información necesaria para el llenado del anexo 3 presentado en este libro blanco como se menciona las reglas de operación y posteriormente, la remitirá a SEDESOL.

VI. SEDESOL adquirirá los paquetes escolares, de acuerdo con la normativa aplicable.

VII. SEDESOL y la Secretaría de Educación entregarán a las autoridades escolares los apoyos del programa. La entrega se comprobará, a través del formato previsto en el anexo 4 y 5 de este libro blanco según se menciona las reglas de operación, el cual deberá ser firmado por dichas autoridades.

VIII. Las autoridades escolares convocarán a los padres o tutores de las personas beneficiarias dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de los apoyos y entregarán a cada una de las personas beneficiarias un paquete

escolar. La entrega se comprobará a través del formato previsto en el anexo 6 y 7 de este libro blanco según se menciona las reglas de operación, el cual deberá ser firmado por la persona tutora de la persona beneficiaria.

IX. La Secretaría de Educación, mediante la información recabada que le proporcionen las autoridades escolares, integrará la documentación comprobatoria de la entrega de los paquetes escolares y el padrón de personas beneficiarias de acuerdo con la normatividad aplicable.

X. La Secretaría de Educación deberá entregar a SEDESOL la información del padrón de personas beneficiarias y la documentación comprobatoria que corresponda a más tardar el 31 de enero del año siguiente de la entrega de los paquetes.

VIII. Acciones realizadas:

A continuación, se integrará la documentación donde se presentan las acciones realizadas durante la ejecución y puesta en operación del programa.

a) Programa de trabajo previo al inicio del ciclo escolar.

Cada año iniciando el ciclo escolar correspondiente se hace la entrega de los paquetes de útiles escolares.

En la siguiente tabla (Tabla 8.1) se presenta la agenda del Programa Impulso Escolar 2023, presentando las actividades, responsables por actividad y el calendario donde se presentan las fechas de ejecución.

Tabla 8.1 Agenda del Programa Impulso Escolar 2023

Actividad	Responsable	Calendario				
		Enero - Marzo	Abril - Junio	Agost - Sept	Oct - Dic	Enero - Marzo (2024)
Listado de beneficiarios	DGEB - Planeación					
Matricula de alumnos ciclo escolar 2022-2023	DGEB - Planeación					
Llenado de formato anexo 1	DGEB - Niveles Educativos/ SEDESOL					
Recaudación de Comprobaciones ejercicio fiscal 2022	DGEB/ Supervisores y Directores de Escuelas/ Dirección de Nivel Educativo					

Proceso de adquisición de paquetes de útiles escolares	DAF					
Proceso de adquisición de paquetes escolares	SEDESOL					
Distribución de paquetes	DAF / Recursos Materiales y Almacén					
Entrega de paquetes a Centros de Acopio	Enlaces de Nivel Educativo DGEB, DAF y SEDESOL					
Entrega del Reporte de Indicadores/ informe de gobierno	DGEB/ Planeación					
Entrega a Director de Escuela	Autoridad educativa- Dirección de Nivel DGEB					
Entrega a Padres de Familia	DGEB/ Director de Escuela					
Recaudación de comprobaciones ejercicio fiscal 2023	Supervisores y Directores de Escuelas/ Dirección de Nivel Educativo					
Entrega de comprobaciones SEDESOL y DAF	DGEB					
Entrega de anexo 1 ejercicio fiscal 2024	DGEB/ Direcciones de Nivel Educativo					

b) Presupuesto y calendario de gasto autorizado

En la siguiente tabla (Tabla 8.2) podemos observar el Presupuesto Histórico del programa Impulso Escolar que abarca el ejercicio de 2018 a 2023. Se presenta el presupuesto aprobado, modificado y el ejercido por ejercicio.

Tabla 8.2 Histórico Presupuesto "Impulso Escolar" 2018 – 2023

PROGRAMA	EJERCICIO	PRESUPUESTO		
		APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO
BIENESTAR ESCOLAR	2018	\$25,000,000.00	\$53,506,211.76	\$53,506,209.70
IMPULSO ESCOLAR	2019	\$1,000,000.00	\$27,497,249.58	\$27,497,249.58
	2020	\$30,308,428.00	\$30,308,364.24	\$39,499,219.25
	2021	\$39,174,033.00	\$35,944,883.59	\$35,944,883.59
	2022	\$34,229,356.00	\$47,250,325.32	\$47,250,325.32
	2023	\$50,000,000.00	\$50,000,000.00	

Se presentan a continuación los porcentajes del presupuesto ejercido por mes y ejercicio.

Tabla 8.2.1 Presupuesto ejercido en 2018

- 2018

Total presupuesto Ejercido: \$53,506,209.70

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
MAYO 8.23% \$4,408,33.51	JUNIO 4.88% \$2,615,818.33	JULIO	AGOSTO 86.87% \$46,482,057.86
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE

Tabla 8.2.2 Presupuesto ejercido en 2019

- 2019

Total presupuesto Ejercido: \$27,497,249.58

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO
SEPTIEMBRE 100% \$27,497,249.58	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE

Tabla 8.2.3 Presupuesto ejercido en 2020

- 2020

Total presupuesto Ejercido: \$39,449,219.25

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO 100% \$39,499,219.25
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE

Tabla 8.2.4 Presupuesto ejercido en 2021

- 2021

Total presupuesto Ejercido: \$35,944,883.59

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
MAYO	JUNIO	JULIO 38.97% \$14,009,009.70	AGOSTO 61.02% \$21,935,873.89
SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE

Tabla 8.2.4 Presupuesto ejercido en 2022

- 2022

Total presupuesto Ejercido: \$47,250,325.32

ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
MAYO	JUNIO	JULIO 48.25% \$22,802,199.51	AGOSTO 47.06% \$22,237,903.08
SEPTIEMBRE	OCTUBRE 4.6% 2,210,222.73	NOVIEMBRE	DICIEMBRE

c) Integración de expedientes o de proyectos ejecutivos.

En atención a lo establecido en los procedimientos de la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán, éste procede a integrar el Expediente del Programa con los documentos requeridos por las normas aplicables, expediente que obra en resguardo de varias áreas de la dependencia ya que cada área es la encargada de resguardar los documentos originales que le corresponden según su participación en el programa. De igual manera SEDESOL como dependencia resguarda su expediente con los documentos correspondientes a la entrega de paquetes escolares.

d) Documentación soporte de la aplicación de los recursos:

Para el manejo de los recursos del Programa Impulso Escolar, se utilizaron diferentes cuentas bancarias por cada ejercicio. A continuación, se presentan los números de cuenta, la institución, número de banco y fuente de recurso e importe por ejercicio.

EJERCICIO	NÚMERO DE CUENTA	INSTITUCIÓN	FUENTE	IMPORTE
2018	354739230	BANORTE SA	FONE FONDO DE COMPENSACION GASTO CORRIENTE 2018	\$8,520,562.64
		RECLASIFICACIÓN	PARTICIPACIONES	\$44,985,646.76
2019	1034006576	BANORTE SA	FONE FONDO DE COMPENSACION GASTO CORRIENTE 2019	\$27,497,249.58
2020	25601139609	SCOTIABANK INVERLAT SA	FONE GASTO DE OPERACIÓN 2020	\$8,842,860.86
	1082001198	BANORTE SA	FONE FONDO DE COMPENSACION 2020	\$30,308,364.24
	1091310593	BANORTE SA	INGRESOS FISCALES 2020	\$347,994.15
2021	1118669415	BANORTE SA	FONE FONDO DE COMPENSACION 2021	\$35,944,883.59
2022	25604083138	SCOTIABANK INVERLAT SA	FONE GASTO DE OPERACIÓN 2022	\$13,229,318.91
	1164155090	BANORTE SA	FONE FONDO DE COMPENSACION 2022	\$34,229,318.91

En el apartado b) Presupuesto y calendario de gasto autorizado, en la Tabla 8.2 de este libro blanco, se presenta el presupuesto histórico de 2018 a 2022 y posteriormente en las tablas 8.2.1, 8.2.2, 8.2.3 y 8.2.4 se presentan los porcentajes del presupuesto ejercido por mes y ejercicio.

Cabe recalcar que durante los periodos 2018 a 2022 el programa no reintegro o devolvió recurso alguno a SAF.

Como parte de la evidencia del origen de los recursos, se anexan en el presente los oficios de confirmación de suficiencia presupuestal corresponden al Programa Impulso Escolar de los ejercicios fiscales 2021, 2022 y 2023. (Anexos 8, 9 y 10). Respecto a los ejercicios 2018, 2019 y 2020 no se presentaron oficios como tal, debido a que se empezó a solicitar en el año 2021.

IX. Seguimiento y control:

El seguimiento del programa se llevará a cabo de manera semestral y será responsabilidad de SEDESOL y de la Secretaría de Educación.

El seguimiento del programa se realizará a través de los indicadores publicados en la matriz de indicadores para resultados de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables. SEDESOL y la Secretaría de Educación generan información estadística que es útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores del Programa Presupuestario 446 Acceso y permanencia en Educación Básica.

Tabla 9.1 Indicadores del Programa Presupuestario 446

Programa presupuestario	Subsidios o ayudas	Componente del programa presupuestario	Nombre del indicador	Fórmula y variables
446 acceso y permanencia en Educación Básica	Paquete de útiles escolares	Apoyos en especie a estudiantes de educación básica otorgados	Promedio del gasto en apoyos en especie otorgados	(B/C)
	Paquetes escolares			B= Sumatoria de los apoyos en especie C= Total de beneficiarios de los apoyos en especie

Para dar seguimiento a las acciones realizadas, de manera mensual se capturó la información en el Sistema de Seguimiento a Gabinete Sectorizado e Informe de Gobierno (SIGO), el cual es administrado por la Secretaría de Planeación y Evaluación del Gobierno del Estado de Yucatán (SEPLAN) y se reportaron los avances mensuales en la Cuenta Pública Correspondiente.

A continuación, se presentan los registros de acciones de auditoría de la obra por parte de los órganos legalmente competentes para tal efecto.

En Mérida Yucatán a 16 de marzo del 2023 con la orden de visita 2-1-1-006-05-D-2022, La Auditoría Superior del Estado de Yucatán (ASEY), a través de su titular, el C.P Mario Can Marín, emite la Orden de Visita Domiciliaria de auditoría de Desempeño para la

fiscalización del Programa denominado "Impulso Escolar" comprendido de la cuenta pública del ejercicio fiscal del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintidós de la Secretaría de Educación, para exhibir y poner a disposición la información y documentación relacionada, certificada y foliada de conformidad con los Lineamientos para la solicitud de información y entrega de la Cuenta Pública, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 20 de diciembre del año 2018.

De los procedimientos de auditoría, se detectaron algunos puntos a reforzar para mejorar la eficiencia y eficacia del Programa Impulso Escolar, se analizaron las Reglas de Operación, así como el Programa Presupuestario 446: Acceso y Permanencia en Educación Básica y se detectó que se podría describir de manera más clara y concreta la manera en que los interesados se beneficiarán con la entrega de los apoyos así como insertar el indicador de nivel propósito 21713 - "Variación porcentual de la tasa de eficiencia terminal en educación básica" Vinculado al programa y que se encuentra establecido en el programa presupuestario 446: "Acceso y Permanencia en Educación Básica". Se adjunta en el apartado de anexos el acta de Resultados de la Auditoría del "Programa Impulso Escolar", donde se redactan a profundidad todas las observaciones de la ASEY. (anexo 11).

X. Resultados y beneficios alcanzados

Se implementó el Programa Impulso Escolar que tiene como objetivo mejorar las oportunidades de permanencia educativa en el nivel de educación básico, a través de la prestación de servicios educativos de calidad, con la entrega de paquetes escolares a niñas, niños y adolescentes.

En el año 2022 (último periodo ejercicio a la fecha de emisión de este libro blanco) el gobernador constitucional del estado de Yucatán, Mauricio Vila Dosal, informó que durante 2022 se entregaron 267,392 paquetes de útiles escolares a estudiantes de escuelas primarias y secundarias públicas, en beneficio de niñas y niños de 1,565 escuelas en el Estado de Yucatán, pertenecientes a 50 Centros de Atención Múltiple (CAM), 949 Primarias Generales, 144 Primarias del Sistema Indígena, 190 Secundarias Generales, 40 Secundarias de Educación Especial y 192 Telesecundarias, con una inversión total de 47 millones 266 mil 497 pesos. Asimismo, en 2022 se entregaron 197,744 paquetes de mochilas, camisas, zapatos y chamarras a estudiantes de escuelas primarias públicas y del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE), con una inversión aproximada de 89 millones 460 mil 891 de pesos. El paquete escolar completo incluye: 1 mochila, 2 camisas de uniforme, un par de zapatos y una chamarra, esta última se entrega en época invernal.

De acuerdo con los protocolos emitidos por la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado, en el proceso de entrega – recepción de los paquetes escolares se aplicaron acciones concretas para proteger la salud del personal de la Secretaría de Educación, así como de padres, madres y tutores.

Durante la presente Administración, se entregaron 1,085,166 paquetes de útiles escolares, y se entregaron cerca de 825,884 paquetes de camisa, mochila, zapatos y chamarras a estudiantes de escuelas de nivel básico, con una inversión de más de 500 millones de pesos, en beneficio directo a la economía de las familias yucatecas.

En las tablas que se presentan a continuación (Tabla 10.1 y Tabla 10.2) obtenidas del anexo estadístico del Cuarto Informe de Gobierno podemos observar el número de

beneficiarios hombres y mujeres de la entrega de útiles escolares en los ejercicios de 2020, 2021 y 2022.

Las primeras tablas corresponden a los beneficiarios de las escuelas primarias públicas y posteriormente se encuentran las tablas que corresponden a los beneficiarios de escuelas secundarias públicas por sexo, municipios y ejercicio.

Tabla 10.1 Impulso Escolar (Útiles escolares) Escuelas primarias públicas atendidas con paquetes de útiles según sexo de personas beneficiadas, por municipio.

Municipios	2020			2021			2022		
	Entregables	Hombres	Mujeres	Entregables	Hombres	Mujeres	Entregables	Hombres	Mujeres
Abalá	7	317	346	7	313	347	7	317	346
Acanceh	10	877	808	10	837	795	10	867	788
Akil	6	751	755	6	799	820	6	792	785
Baca	3	242	259	3	251	264	3	293	266
Bokobá	2	108	98	2	103	95	2	103	100
Buctzotz	8	486	466	8	514	486	8	533	483
Cacalchén	3	329	357	3	323	351	3	321	337
Calotmul	4	215	195	4	210	187	4	217	176
Cansahcab	5	202	188	5	209	170	5	203	190
Cantamayec	3	186	157	3	185	158	3	201	186
Celestún	3	557	496	3	555	498	3	566	497
Cenotillo	4	222	206	4	209	210	4	211	207
Chacsinkin	3	232	195	3	239	182	3	222	182
Chankom	10	295	277	10	269	266	11	305	275
Chapab	3	182	161	3	169	163	3	181	173
Chemax	35	2,792	2,705	35	2,716	2,613	35	2,629	2,593

Tabla 10.1 Impulso Escolar (Útiles escolares) Escuelas primarias públicas atendidas con paquetes de útiles según sexo de personas beneficiadas, por municipio (Continuación).

Municipios	2020			2021			2022		
	Entregables	Hombres	Mujeres	Entregables	Hombres	Mujeres	Entregables	Hombres	Mujeres
Chichimilá	9	692	601	9	689	584	9	688	580
Chicxulub Pueblo	2	251	201	2	253	193	2	251	190
Chikindzonot	4	274	266	4	286	288	4	290	274
Chocholá	2	231	216	2	235	221	2	256	209
Chumayel	3	174	187	3	168	173	3	185	185
Conkal	5	496	463	5	533	518	5	506	482
Cuncunul	1	96	74	1	86	74	1	100	95
Cuzamá	4	283	285	4	292	299	4	289	298
Dzán	2	383	364	2	374	376	2	384	395
Dzemul	2	136	162	2	124	159	2	141	163
Dzidzantún	6	382	354	6	364	365	6	394	357
Dzilam de Bravo	2	153	175	2	154	176	2	142	176
Dzilam González	3	290	291	3	282	281	3	275	279
Dzitás	4	249	206	4	238	213	4	252	222
Dzoncauich	3	133	120	3	139	115	3	144	133

Tabla 10.1 Impulso Escolar (Útiles escolares) Escuelas primarias públicas atendidas con paquetes de útiles según sexo de personas beneficiadas, por municipio (Continuación).

Municipios	2020			2021			2022		
	Entregables	Hombres	Mujeres	Entregables	Hombres	Mujeres	Entregables	Hombres	Mujeres
Espita	14	974	876	14	957	885	14	989	891
Halachó	14	1,174	1,105	14	1,189	1,123	14	1,195	1,186
Hocabá	3	347	370	3	349	343	3	365	360
Hoctún	4	306	320	4	270	309	4	294	325
Homún	4	416	394	4	434	392	4	419	400
Huhí	3	286	245	3	283	252	3	285	246
Hunucmá	17	1,806	1,834	17	1,858	1,843	17	1,940	1,876
Ixil	2	204	202	2	210	186	2	205	215
Izamal	19	1,558	1,461	19	1,623	1,501	19	1,573	1,468
Kanasín	25	4,856	4,637	25	4,878	4,684	25	4,927	4,682
Kantunil	5	318	320	5	320	335	5	313	320
Kaua	2	206	229	2	204	252	2	216	249
Kinchil	4	424	392	4	450	387	4	479	406
Kopomá	2	119	131	2	125	119	2	127	117
Mama	2	168	161	2	183	169	2	200	187

Tabla 10.1 Impulso Escolar (Útiles escolares) Escuelas primarias públicas atendidas con paquetes de útiles según sexo de personas beneficiadas, por municipio (Continuación).

Municipios	2020			2021			2022		
	Entregables	Hombres	Mujeres	Entregables	Hombres	Mujeres	Entregables	Hombres	Mujeres
Maní	5	312	307	5	326	321	5	341	336
Maxcanú	22	1,306	1,211	22	1,299	1,254	22	1,295	1,231
Mayapán	3	310	258	3	320	272	3	317	274
Mérida	305	34,317	32,663	306	34,836	33,225	309	34,426	32,751
Mocochá	4	176	129	4	171	130	4	159	128
Motul	27	1,900	1,862	27	1,861	1,809	27	1,920	1,868
Muna	9	672	655	9	688	655	9	729	692
Muxupip	2	143	138	2	140	135	2	135	141
Opichén	3	348	371	3	328	378	3	370	386
Oxkutzcab	17	2,173	2,024	17	2,244	2,085	18	2,261	2,023
Panabá	7	431	422	7	439	425	7	437	433
Peto	23	1,727	1,538	23	1,744	1,559	23	1,740	1,591
Progreso	26	3,163	2,972	26	3,179	3,052	26	3,114	3,047
Quintana Roo	1	67	54	1	67	53	1	63	51
Río Lagartos	3	208	221	3	211	220	3	212	218

Tabla 10.1 Impulso Escolar (Útiles escolares) Escuelas primarias públicas atendidas con paquetes de útiles según sexo de personas beneficiadas, por municipio (Continuación).

Municipios	2020			2021			2022		
	Entregables	Hombres	Mujeres	Entregables	Hombres	Mujeres	Entregables	Hombres	Mujeres
Sacalum	3	299	295	3	277	291	3	268	283
Samahil	4	269	300	4	264	288	4	256	283
Sanahcat	2	116	101	2	103	98	2	109	106
San Felipe	3	94	103	2	97	105	2	101	99
Santa Elena	3	280	212	3	284	227	3	284	237
Seyé	7	459	443	7	521	445	7	515	468
Sinanché	3	150	150	3	144	143	3	168	157
Sotuta	7	545	497	7	550	520	7	537	529
Sucilá	2	197	185	2	213	193	2	209	175
Sudzal	2	106	106	2	104	103	2	113	105
Suma	2	80	78	2	72	83	2	78	76
Tahdziú	3	448	428	3	482	461	3	448	427
Tahmek	3	156	159	3	172	163	3	173	171
Teabo	3	453	420	3	454	408	3	467	415
Tecoh	17	943	887	17	979	908	17	978	924

Tabla 10.1 Impulso Escolar (Útiles escolares) Escuelas primarias públicas atendidas con paquetes de útiles según sexo de personas beneficiadas, por municipio (Continuación).

Municipios	2020			2021			2022		
	Entregables	Hombres	Mujeres	Entregables	Hombres	Mujeres	Entregables	Hombres	Mujeres
Tekal de Venegas	2	140	126	2	145	133	2	150	124
Tekantó	3	176	164	3	174	162	3	178	155
Tekax	35	2,636	2,537	35	2,660	2,602	3	2,623	2,572
Tekit	4	628	573	4	633	583	4	646	564
Tekom	5	207	180	5	217	172	4	208	184
Telchac Pueblo	3	160	158	3	154	157	3	153	154
Telchac Puerto	1	115	112	1	123	111	1	114	119
Temax	6	376	343	6	387	339	6	388	328
Temozón	15	1,011	903	15	1,014	893	1	1,028	962
Tepakán	3	97	127	3	90	111	3	109	124
Tetiz	3	387	318	3	392	320	3	374	337
Teya	1	126	119	1	118	105	1	113	109
Ticul	15	2,166	2,067	15	2,257	2,169	1	2,273	2,145
Timucuy	4	373	376	4	377	361	4	390	397
Tinum	7	790	729	7	901	836	7	748	739

Tabla 10.1 Impulso Escolar (Útiles escolares) Escuelas primarias públicas atendidas con paquetes de útiles según sexo de personas beneficiadas, por municipio (Continuación)*

Municipios	2020			2021			2022		
	Entregables	Hombres	Mujeres	Entregables	Hombres	Mujeres	Entregables	Hombres	Mujeres
Tixcacalcupul	7	521	508	7	523	507	7	505	510
Tixkokob	10	865	827	10	862	837	9	849	816
Tixmehuac	7	331	338	7	330	325	7	324	316
Tixpéhual	5	228	238	5	220	223	5	246	237
Tizimin	60	4,502	4,255	60	4,456	4,250	60	4,505	4,261
Tunkás	6	224	189	6	234	198	6	226	211
Tzucacab	18	899	900	18	907	891	18	940	915
Uayma	3	240	241	3	229	224	3	224	236
Ucú	2	183	202	2	184	215	2	190	201
Umán	38	3,867	3,593	38	3,884	3,610	38	3,723	3,526
Valladolid	48	4,541	4,421	48	4,511	4,383	48	4,517	4,391
Xocchel	2	192	187	2	177	193	2	203	198
Yaxcabá	21	1,096	1,072	21	1,072	1,070	21	1,066	1,070
Yaxkukul	2	143	133	2	154	137	2	147	132
Yobain	3	124	120	3	114	112	3	114	114
	1,141	104,570	99,556	1,141	105,519	100,658	1,143	105,282	100,322

*Elaborado con datos del SIGO con información de SEGEY

Tabla 10.2 Impulso Escolar (Útiles escolares) Escuelas secundarias públicas atendidas con paquetes de útiles según sexo de personas beneficiadas, por municipio.

Municipios	2020			2021			2022		
	Entregables	Hombres	Mujeres	Entregables	Hombres	Mujeres	Entregables	Hombres	Mujeres
Abalá	4	162	163	4	158	189	4	156	168
Acanceh	6	516	499	6	475	430	6	418	406
Akil	1	262	267	1	292	287	1	244	262
Baca	2	158	167	2	150	132	2	117	118
Bokobá	1	61	64	1	52	40	1	53	45
Buctzotz	2	207	215	3	234	242	3	202	217
Cacalchén	1	196	159	1	205	161	1	199	188
Calotmul	3	90	105	3	87	110	3	97	112
Cansahcab	2	113	113	2	105	120	2	118	127
Cantamayec	1	81	77	1	72	71	1	77	79
Celestún	1	227	224	1	199	210	1	183	192
Cenotillo	2	103	96	2	99	76	2	118	84
Chacsinkín	1	85	95	1	89	91	1	97	105
Chankom	5	149	132	5	133	116	5	152	132
Chapab	2	80	87	2	75	85	2	99	92
Chemax	16	1,321	1,226	15	1,250	1,140	16	1,175	1,118

Tabla 10.2 Impulso Escolar (Útiles escolares) Escuelas secundarias públicas atendidas con paquetes de útiles según sexo de personas beneficiadas, por municipio (Continuación).

Municipios	2020			2021			2022		
	Entregables	BHombres	Mujeres	Entregables	Hombres	Mujeres	Entregables	Hombres	Mujeres
Chichimilá	4	325	259	4	316	253	4	317	262
Chicxulub Pueblo	1	114	95	1	113	98	1	118	114
Chikindzonot	3	166	171	3	135	165	3	134	140
Chocholá	1	108	120	1	97	118	1	113	121
Chumayel	1	89	79	1	91	84	1	85	86
Conkal	2	172	199	2	188	199	2	224	203
Cuncunul	1	45	42	1	37	40	1	39	35
Cuzamá	2	111	117	2	108	134	2	121	137
Dzán	1	115	147	1	132	171	1	171	188
Dzemul	1	78	87	1	74	87	1	77	89
Dzidzantún	2	212	214	2	203	203	2	202	186
Dzilam de Bravo	1	73	58	1	56	51	1	48	49
Dzilam González	1	137	144	1	131	136	1	119	139
Dzitás	2	111	109	2	96	85	2	101	88
Dzoncauich	2	85	82	2	77	75	2	77	78

Tabla 10.2 Impulso Escolar (Útiles escolares) Escuelas secundarias públicas atendidas con paquetes de útiles según sexo de personas beneficiadas, por municipio (Continuación).

Municipios	2020			2021			2022		
	Entregables	Hombres	Mujeres	Entregables	Hombres	Mujeres	Entregables	Hombres	Mujeres
Espita	7	492	480	7	435	439	7	440	406
Halachó	9	575	554	9	515	524	9	525	522
Hocabá	2	129	140	2	134	157	2	129	168
Hoctún	2	153	157	2	159	153	2	169	165
Homún	2	202	202	2	192	215	2	171	199
Huhí	1	140	125	1	119	100	1	125	104
Hunucmá	9	893	887	7	872	837	9	817	882
Ixil	1	112	96	1	84	83	1	86	93
Izamal	7	778	749	8	750	737	8	725	694
Kanasin	7	1,195	1,154	6	1,131	1,116	7	1,180	1,176
Kantunil	2	137	162	2	128	148	2	154	150
Kaua	2	126	127	2	106	96	2	110	107
Kinchil	1	200	188	1	204	197	1	177	187
Kopomá	2	95	87	2	87	81	2	71	71
Mama	1	64	59	1	52	69	1	81	81

Tabla 10.2 Impulso Escolar (Útiles escolares) Escuelas secundarias públicas atendidas con paquetes de útiles según sexo de personas beneficiadas, por municipio (Continuación).

Municipios	2020			2021			2022		
	Entregables	Hombres	Mujeres	Entregables	Hombres	Mujeres	Entregables	Hombres	Mujeres
Maní	2	112	123	2	117	137	2	136	148
Maxcanú	11	628	641	11	616	589	11	593	556
Mayapán	1	139	104	1	125	109	1	98	86
Mérida	34	3,219	3,137	30	1,851	1,692	28	1,054	929
Mocochá	1	67	60	1	52	53	1	65	53
Motul	14	862	890	13	842	854	14	883	907
Muna	2	290	308	2	280	295	2	270	284
Muxupip	1	61	51	1	77	64	1	79	71
Opichén	2	152	170	2	161	182	2	163	187
Oxkutzcab	8	838	915	8	821	880	10	817	861
Panabá	3	202	235	3	200	207	3	196	225
Peto	13	756	717	12	699	700	13	775	738
Progreso	12	1,391	1,361	11	1,393	1,319	12	1,374	1,250
Quintana Roo	1	28	31	1	28	24	1	35	28
Río Lagartos	3	76	107	3	94	107	3	81	89

Tabla 10.2 Impulso Escolar (Útiles escolares) Escuelas secundarias públicas atendidas con paquetes de útiles según sexo de personas beneficiadas, por municipio (Continuación).

Municipios	2020			2021			2022		
	Entregables	Hombres	Mujeres	Entregables	Hombres	Mujeres	Entregables	Hombres	Mujeres
Sacalum	2	121	134	2	119	141	2	142	131
Samahil	3	165	158	3	152	150	3	142	152
Sanahcat	1	45	39	1	59	44	1	57	45
San Felipe	2	52	49	2	52	49	1	40	50
Santa Elena	2	100	98	2	100	105	2	94	94
Seyé	2	250	263	2	215	218	2	167	201
Sinanché	2	58	52	2	63	50	2	75	65
Sotuta	4	261	217	4	251	202	4	258	213
Sucilá	1	109	88	1	105	95	1	105	104
Sudzal	1	71	61	1	76	60	1	72	64
Suma	1	51	42	1	38	37	1	49	39
Tahdziú	2	174	142	2	199	123	2	169	126
Tahmek	1	129	95	1	115	77	1	83	76
Teabo	1	205	165	1	197	180	1	146	153
Tecoh	7	462	445	7	468	409	7	439	409

Tabla 10.2 Impulso Escolar (Útiles escolares) Escuelas secundarias públicas atendidas con paquetes de útiles según sexo de personas beneficiadas, por municipio (Continuación).

Municipios	2020			2021			2022		
	Entregables	Hombres	Mujeres	Entregables	Hombres	Mujeres	Entregables	Hombres	Mujeres
Tekal de Venegas	1	71	63	1	63	67	1	81	75
Tekantó	1	79	87	1	74	80	1	74	81
Tekax	16	1,215	1,169	15	1,227	1,201	15	1,150	1,089
Tekit	1	237	205	2	262	239	2	289	251
Tekom	1	105	84	1	92	76	1	93	85
Telchac Pueblo	1	56	56	1	54	61	1	74	81
Telchac Puerto	1	45	60	1	29	58	1	32	49
Temax	2	170	162	2	171	164	2	165	173
Temozón	10	490	490	9	504	508	10	479	455
Tepakán	1	30	27	1	26	20	1	27	26
Tetiz	2	144	140	2	127	122	2	126	113
Teya	1	77	56	1	87	50	1	86	59
Ticul	7	966	927	7	971	941	7	959	926
Timucuy	3	197	180	3	163	174	3	181	178
Tinum	5	347	354	5	401	371	5	354	356

Tabla 10.2 Impulso Escolar (Útiles escolares) Escuelas secundarias públicas atendidas con paquetes de útiles según sexo de personas beneficiadas, por municipio (Continuación)*

Municipios	2020			2021			2022		
	Entregables	Hombres	Mujeres	Entregables	Hombres	Mujeres	Entregables	Hombres	Mujeres
Tixcacalcupul	3	268	273	4	299	258	4	242	236
Tixkokob	5	429	446	5	430	450	5	402	423
Tixmehuac	4	199	159	4	175	140	4	160	156
Tixpéhual	1	105	123	1	124	137	1	116	143
Tizimin	22	1,990	2,027	21	1,883	1,886	22	1,845	1,830
Tunkás	2	104	96	2	118	97	2	110	87
Tzucacab	6	436	409	6	444	383	7	394	372
Uayma	2	124	125	2	120	121	2	110	129
Ucú	1	118	101	1	124	71	1	112	84
Umán	17	1,638	1,599	16	1,614	1,627	17	1,648	1,644
Valladolid	23	2,360	2,224	21	2,291	2,154	23	2,176	2,119
Xocchel	1	80	70	1	96	65	1	90	69
Yaxcabá	10	467	439	10	431	427	10	488	449
Yaxkukul	1	58	55	1	65	54	1	61	46
Yobain	2	56	60	2	62	37	2	65	48
	423	34,778	33,943	410	32,589	31,542	422	31,257	30,531

*Elaborado con datos del SIGO con información de SEGEY

XI. Informe final

Como se menciona en el cuarto Informe de Gobierno emitido por el gobernador constitucional del estado de Yucatán, Mauricio Vila Dosal en 2023, la implementación del Programa Impulso Escolar a cuatro años del inicio de la presente Administración Gubernamental, reporta un acumulado de 1,085,166 paquetes de útiles escolares y 825,884 paquetes de camisas, Mochilas, Zapatos y Chamarras, a alumnos que cursan la educación básica, con una inversión de más de 512 millones de pesos, en beneficio directo a la economía de las familias yucatecas.

La realización del programa Impulso Escolar, es posible gracias a un gran esfuerzo, ya que a pesar de la difícil situación que enfrentamos en diversas vertientes, se ha apoyado la educación de nuestros niñas, niños y adolescentes en los 106 municipios del estado.

La entrega de dos camisas, una mochila, un par de zapatos y chamarras se realizó a Centros de Atención Múltiple, Primarias Generales, Primarias del Sistema Indígena y Consejo Nacional de Fomento Educativo.

La entrega de los paquetes de útiles escolares se realizó a los Centros de Atención Múltiple, Primarias Generales, Primarias del Sistema Indígena, Secundarias Generales, Secundarias de Educación Especial y Telesecundarias.

Las dos camisas, una mochila, un par de zapatos, chamarras son maquiladas por 2 mil familias de artesanos yucatecos en más de 90 talleres de 9 Municipios (Tekit, Motul, Hunucmá, Mérida, Mama, Espita, Tekax, Temax y Hocabá).

Con el Programa Impulso Escolar se ha apoyado a los estudiantes y a sus familias, así como a la economía de las familias que se encargan de la confección de las prendas y con ello se fortalece la economía del estado mediante la derrama económica que genera el programa.

Entrega de útiles del Programa Impulso Escolar



XIII. Anexos

Anexo 1. Lineamientos para la implementación del Programa Impulso Escolar. Ciclo escolar 2023 -2024



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SEGEY
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Dirección General de Educación Básica Lineamientos para la Implementación del Programa "Impulso Escolar" Ciclo Escolar 2023 - 2024

ACTIVIDAD	LINEAMIENTOS
De las Reglas de Operación	<ul style="list-style-type: none"> ▪ La actualización se llevó a cabo el 17 de agosto de 2022, que sustituyen a las publicadas al inicio de la administración ▪ Su modificación radica en las observaciones de auditoría, revisión y adecuación de los anexos, contenidos de los paquetes y designación de responsabilidades con relación a la operación para ambas dependencias (SEGEY-SEDESOL).
Responsabilidades de las Dependencias	<p>SEGEY</p> <p>A) Dirección de Administración y Finanzas (DAF)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Recibe de la DGEB el listado de beneficiarios al corte del mes de enero del presente año, como proyección para la adquisición de paquetes. ▪ Realiza la adquisición de los paquetes de útiles escolares de acuerdo al contenido por grado escolar y por nivel educativo, establecido en la normatividad vigente. ▪ Notifica a la DGEB la cantidad del recurso autorizado, para priorizar las zonas y escuelas que serán beneficiadas con el programa (julio, agosto, septiembre). ▪ Envía a la DGEB, en el 3º trimestre la distribución del costo por Municipio para integrar el informe de seguimiento de la UBP. ▪ Almacena y organiza la distribución de los paquetes de útiles escolares de acuerdo a la proyección por listado de beneficiarios. ▪ Emite el calendario y rutas de distribución de los paquetes ▪ Entrega de los paquetes de útiles escolares a los Centros de Acopio <p>B) Dirección General de Educación Básica (DGEB)</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicita al Departamento de Registro y Certificación la matrícula de alumnos, registrados en el Sistema de Control Escolar del Estado de Yucatán (SICEEY) y coteja con las Autoridades Escolares. ▪ Entrega a DAF vía oficio, la matrícula de alumnos de acuerdo al SICEEY del nivel educativo: Primaria General, Indígena, Especial y secundaria durante el mes de enero. ▪ Envía a SEDESOL la matrícula de alumnos de acuerdo al SICEEY, para el ejercicio fiscal 2023, se adjunta anexo 1 con las firmas correspondientes.

Calle 122 av. Zamna S/N entre 63 y 63-A Fracc. Yucalpetén, C.P 97238 Mérida, Yucatán, México
Tel: 52 (999) 930 3040 ext. 51531

Anexo 1. Lineamientos para la implementación del Programa Impulso Escolar. Ciclo escolar 2023 -2024 (Continuación)



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SEGEY
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicita al Departamento de Registro y Certificación la matrícula de alumnos para el ciclo escolar vigente. ▪ Convoca a reunión de trabajo con autoridades (DAF, DGEB y SEDESOL) para la priorización de adquisiciones. ▪ Recibe del DAF y/o SEDESOL el presupuesto asignado para la priorización de escuelas beneficiarias en caso de que no haya suficiencia presupuestal. ▪ Analiza y prioriza las Escuelas beneficiarias y notifica al DAF o SEDESOL vía oficio la participación de las escuelas definitivas. ▪ Solicita al Director del Nivel Educativo el nombre de la persona asignada como enlace. ▪ Notifica al DAF y SEDESOL la persona asignada como Enlace Responsable del Nivel Educativo, que fungirá como mediador entre las Autoridades Educativas y las Dependencias para la operación del Programa. <p>SEDESOL</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Solicita vía oficio la matrícula de alumnos y el anexo 1, como la lista de beneficiarios que se usara para la proyección del ejercicio fiscal 2023. ▪ Adquiere la cantidad de paquetes escolares de acuerdo a los criterios establecidos en la normatividad vigente. ▪ Se coordina con el DAF (Recursos Materiales) para organizar la distribución y entrega de los Paquetes Escolares a los Centros de Acopio. ▪ Entrega a las autoridades escolares los apoyos del programa y los formatos (anexos 2 y 3) para comprobación. ▪ Entregar a los Enlaces de nivel Educativo el reporte de avance de las entregas por centro de acopio y cantidad entregada de manera semanal. <p>Nota:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El listado de los alumnos que se envía al DAF y a SEDESOL, será utilizada como la proyección, misma que se ajustará al termino del ciclo escolar debido a que los alumnos de 1º de Primaria no están incluidos y los de 6º de primaria ya migraron a 1º de secundaria. 2. Asimismo, es de considerar que el programa presupuestalmente es año fiscal y se recibe en ciclo escolar. 3. Por Decreto los alumnos tienen derecho a ser inscritos durante el ciclo escolar, en este sentido la matrícula se ve afectada por los movimientos geográficos e incremento de matrícula, migración etc.
--	---

Calle 122 av. Zamna S/N entre 63 y 63-A Fracc. Yucalpetén, C.P 97238 Mérida, Yucatán, México
Tel: 52 (999) 930 3040 ext. 51531

Anexo 1. Lineamientos para la implementación del Programa Impulso Escolar. Ciclo escolar 2023 -2024 (Continuación)



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SEGEY
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Autoridades Escolares	<p style="text-align: center;">Director de Nivel Educativo</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Asigna a la persona como Enlace del nivel quien tendrá las funciones operativas y de mediación para la implementación del programa ▪ Envía el listado de los Centros de Acopio de acuerdo a lo siguiente: Responsable, número telefónico, dirección, listado de escuelas de acuerdo a las Zonas, etc. al DAF y a SEDESOL durante el primer trimestre. ▪ Notifica a los Jefes de Sector y/o Supervisores de las rutas de distribución que presenta el DAF, así como de los lineamientos para la entrega - recepción de paquetes ▪ A través del enlace integra la documentación comprobatoria de los paquetes escolares y paquetes de útiles escolares y el padrón de beneficiarios. <p style="text-align: center;">Jefes de Sector y/o Supervisores</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los Jefes de Sector y/o Supervisores son las Autoridades Educativas responsables de recibir y contabilizar cada Paquete Escolar y Paquete de Útiles Escolares. ▪ Imprimir el listado de los alumnos de las Zonas y por Escuela (grado y grupo) para su verificación ▪ Notificar al Enlace asignado por el Nivel Educativo las recepciones correctas de los paquetes o en su caso las anomalías observadas. ▪ Notifica al Director de escuela sobre los lineamientos de entrega de paquetes a padres de familia. ▪ Se coordina con el Director de escuela para recabar las comprobaciones; verifica que los anexos estén debidamente llenados (firmas de entrega de paquetes y de anexo 1). ▪ Prepara los paquetes de comprobación, de acuerdo a los criterios establecidos. <p style="text-align: center;">Director de Escuela</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Recibe del Jefe de Sector y/o Supervisor la cantidad de paquetes, de acuerdo a la lista precargada como proyección para el ejercicio 2023-2024 ▪ Convoca a los padres de familia o tutores para la entrega de paquetes. ▪ Elabora una lista de alumnos de 1° a 6° en primaria, en el caso de secundaria de 1° a 3° ▪ Mantiene actualizada la base de datos del SIGE con el fin de que el nivel pueda verificar la matrícula vigente después de las entregas. ▪ Convoca a los padres de familia para la entrega de paquetes escolares y paquetes de útiles escolares.
------------------------------	--

Calle 122 av. Zamna S/N entre 63 y 63-A Fracc. Yucalpetén, C.P 97238 Mérida, Yucatán, México
Tel: 52 (999) 930 3040 ext. 51531

Anexo 1. Lineamientos para la implementación del Programa Impulso Escolar. Ciclo escolar 2023 -2024 (Continuación)



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SEGEY
SECRETARÍA DE EDUCACION



	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recaba la firma de los padres de familia o tutores de los paquetes entregados. ▪ Solicita a los padres de familia el llenado del anexo 1, debidamente firmado para el siguiente ciclo escolar. ▪ Validan que estén completas las columnas de nombre del tutor y firma de recibido, verificando que el número de nombres y firmas coincidan con el número de paquetes recibidos. ▪ Entrega al Jefe de Sector y/o Supervisor la lista de alumnos de los niños de 1º que migran a 2º, de los alumnos de 3º, 4º y 5º sucesivamente ▪ Solicita a los padres de familia el llenado del anexo 1, debidamente firmado para el siguiente ciclo escolar.
<p style="text-align: center;">De la capacitación a las Autoridades Escolares</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Coordinación entre SEDESOL, DAF y DGEB para la capacitación en la implementación del Programa (generar agenda y determinar información a presentar) ▪ Durante el segundo- tercer trimestre del año se lleva a cabo dicha capacitación. <p>A) DGEB</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Presentar los lineamientos del programa Impulso Escolar. ▪ presentar el listado de los enlaces (generar oficio de solicitud de enlaces a los niveles educativos). ▪ presentar el esquema de organización. <p>B) DAF</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Distribución de paquetes de útiles escolares (calendario, rutas y responsables) <p>C) SEDESOL</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Distribución de paquetes escolares (calendario, rutas, responsables)
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Se iniciará la entrega de los útiles escolares en los Centros de Acopio oficiales, con el apoyo de los enlaces asignados para el nivel educativo a través de los Jefes de Sector y/o Supervisores. ▪ En la Primera etapa se empezará la entrega de los útiles escolares en los Centros de Acopio oficiales, a los Jefes de Sector y/o Supervisiones de

Calle 122 av. Zamna S/N entre 63 y 63-A Fracc. Yucalpetén, C.P 97238 Mérida, Yucatán, México
Tel: 52 (999) 930 3040 ext. 51531

Anexo 1. Lineamientos para la implementación del Programa Impulso Escolar. Ciclo escolar 2023 -2024 (Continuación)



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SEGEY
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



<p>Distribución del material por parte de la Jefatura de Recursos Materiales</p>	<p>Mérida, por contener el mayor volumen de alumnos y zonas escolares. (Los vehículos darán 2 o 3 entregas por camión).</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ En la segunda etapa se entregarán los libros de texto gratuito de acuerdo a las cantidades enviadas por la CONALITEG para el nivel que le corresponda, asimismo se harán entrega de los útiles escolares para el nivel de Secundaria, iniciando en Mérida y luego al interior del Estado. ▪ La entrega de los materiales del Centro de Acopio hacia las escuelas será a partir de la autorización e indicación por parte de la Dirección del Nivel Educativo. ▪ Los Jefes de Sector y/o Supervisiones son las autoridades educativas responsables de la recepción y de la comprobación del material recibido. ▪ La logística de entrega de material a los Centros de Acopio queda a cargo de la Jefatura de Recursos Materiales de la Dirección de Administración y Finanzas de la SEGEY. ▪ Se notifica que con relación a la entrega de los zapatos, uniformes y mochilas que corresponden a la Secretaria de Desarrollo Social, se estarán entregando durante la semana de recepción de los útiles escolares, con la misma dinámica de distribución. ▪ A través del chofer se les estará entregando una carpeta con los formatos de entrega-recepción que serán los comprobatorios de dicha entrega. <p>Nota: Mantener un stock muestra de paquetes escolares y paquetes de útiles escolares para ser utilizado en todos los eventos de las autoridades estatales, con el fin de no afectar las fechas programadas para las entregas en las escuelas de los niveles.</p>
	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Recibir notificación de recepción del material por parte del Enlace de la Dirección del Nivel Educativo.

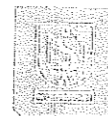
Calle 122 av. Zamna S/N entre 63 y 63-A Fracc. Yucalpetén, C.P 97238 Mérida, Yucatán, México
Tel: 52 (999) 930 3040 ext. 51531

Anexo 1. Lineamientos para la implementación del Programa Impulso Escolar. Ciclo escolar 2023 -2024 (Continuación)



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SEGEY
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



<p>Recepción del material por parte de los Jefes de Sector y/o Supervisores</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Estar pendiente del calendario de distribución, emitida por la Jefatura de Recursos Materiales y coordinarse con el enlace de la Dirección de su Nivel Educativo. ▪ Estar presente en el Centro de Acopio para la recepción del material cuando le sea convocado. ▪ Convocar a 5 personas como mínimo para ayudar al chofer en el traslado y acomodo del material. ▪ Determinar un espacio con acceso para el camión, traslado y acomodo de los útiles escolares, que este limpio, que no haya filtraciones o pueda sufrir algún daño, debido a que es un recurso comprobable y auditable. ▪ Es necesario e importante verificar y contabilizar los paquetes de útiles escolares y paquetes escolares que se reciben, llenar el formato de entrega – recepción, firmarlo y sellarlo correctamente. ▪ Llenar el formato de evaluación con respecto al servicio que ofrecen los choferes y el estado en el que reciben los materiales. ▪ Se considera para esta primera etapa, la cantidad a recibir de los paquetes es una proyección del registro que se tiene de los alumnos, por lo que en el apartado de comprobación se verificarán las cantidades. ▪ Notificar por correo electrónico o por WhatsApp a su Enlace de Dirección de Nivel que han recibido los paquetes escolares, adjuntando la fotografía o escaneo del formato de entrega-recepción.
<p>Del mecanismo de cambios, aumento de matrícula, movimientos y/o queja.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ Para la DGEB es importante que cualquier cambio o modificación de los paquetes recibidos con base en la proyección de distribución, debe ser por medio del formato de validación emitida por el DAF al Director del Nivel Educativo correspondiente, con copia al enlace para su autorización. La contestación debe estar firmada y sellada. ▪ Con relación a la comunicación entre los enlaces de las Dependencias y de las Autoridades Educativas sea con base a lo establecido en los presente lineamientos.

Calle 122 av. Zamna S/N entre 63 y 63-A Fracc. Yucalpetén, C.P 97238 Mérida, Yucatán, México
Tel: 52 (999) 930 3040 ext. 51531

**Anexo 1. Lineamientos para la implementación del Programa Impulso Escolar.
Ciclo escolar 2023 -2024 (Continuación)**



**Juntos transformemos
Yucatán**
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SEGEY
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



<p>De la Comprobación de los paquetes escolares recibidos por los Jefes de Sector y/o Supervisores</p>	<ul style="list-style-type: none"> ▪ En el caso de las dudas o queja alguna se establece que el nivel educativo genere un correo electrónico para su seguimiento. ▪ Inmediatamente después de haber recibido los útiles escolares, mochilas, zapatos, uniformes, deberán escanear su formato comprobatorio debidamente llenado y firmado, enviárselo al Enlace de la Dirección del Nivel Educativo vía correo electrónico. ▪ Criterios para la comprobación: <ol style="list-style-type: none"> 1. Los formatos de comprobación deben estar debidamente firmados y llenados por el tutor. 2. Los formatos no deben ser modificados, no tener tachaduras de ningún tipo. 3. Las comprobaciones se entregan en sobres manila con lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> a. Estar rotulados por Zona Escolar b. Debidamente sellados c. Deben estar en buen estado <p>Nota: La entrega de los paquetes a la Dirección General de Educación Básica deberá ser por medio de un oficio dirigido a la titular de la DGEB:</p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Descripción del contenido de los paquetes escolares ▪ Cantidad recibida ▪ Cantidad entregada ▪ Nivel educativo ▪ Cantidad de paquetes en incremento ▪ Cantidad de chamarras recibidas ▪ Cantidad de chamarras entregadas ▪ Cantidad de paquetes en devolución <ul style="list-style-type: none"> ▪ Los Jefes de sector y/o Supervisores serán quienes resguarden el formato original en tanto se hacen las entregas a las escuelas, y se concentran los comprobatorios. ▪ A la notificación del Enlace de la Dirección de Nivel Educativo, los Jefes de Sector y/o Supervisores convocaran a los Directores de Escuela para recibir la cantidad de material de acuerdo al listado de beneficiarios. ▪ Los Directores de Escuela generarán la lista de beneficiarios (alumnos inscritos por grado y grupo escolar) de acuerdo al formato en Excel adjunto, misma que serán de comprobación para auditoría.
---	--

Anexo 1. Lineamientos para la implementación del Programa Impulso Escolar. Ciclo escolar 2023 -2024 (Continuación)



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

SEGEY
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



	<ul style="list-style-type: none">▪ La fecha de entrega de los documentos comprobatorios será de acuerdo a los días hábiles establecidos en la normatividad vigente. En caso de haber alguna modificación será el Enlace de la Dirección del Nivel Educativo será quien les notifique dicho cambio.▪ Con relación a los paquetes de útiles escolares que les sobren, estos serán devueltos a la Jefatura de Recursos Materiales de acuerdo a lo siguiente:<ul style="list-style-type: none">a) El Jefe de Sector y/o Supervisor podrá hacer los ajustes necesarios con relación a las cantidades de los paquetes de útiles escolares que recibe entre sus escuelas; es decir retirar donde sobre y entregar donde falte.b) Nota: La cantidad de paquetes de útiles escolares, mochilas, zapatos, uniformes que reciben son los que se deberán comprobar; en el caso de devolución serán en las mismas cantidades de artículos. (es decir si sobraron 20 paquetes de útiles escolares, devolverán la misma cantidad en zapatos, uniforme, mochila etc.)▪ Es importante recabar la firma de los tutores en el momento de entrega de los materiales, reiterando que la comprobación u observación alguna por parte de la auditoria, ya queda en el ámbito de la Jefatura de Sector y/o Supervisión.
--	--

En cumplimiento con el Decreto 544/2022 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Subsidios Ayudas denominado Impulso Escolar, se establecen los Lineamientos para implementación de este Programa para el ciclo escolar 2023 - 2024.

Autorizó

M.E. Linda Floricely Basto Ávila
Directora General de Educación Básica
Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán



GOBIERNO DEL ESTADO
DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL
DE EDUCACIÓN BÁSICA.

Calle 122 av. Zamna S/N entre 63 y 63-A Fracc. Yucalpetén, C.P 97238 Mérida, Yucatán, México
Tel: 52 (999) 930 3040 ext. 51531

Anexo 2. Formato de entrega de útiles escolares



SEGEY
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Comprobante de entrega

Ciclo escolar()



Programa impulso escolar (útiles escolares)

CCT	Nombre		Turno	Zona	
Municipio	Localidad		Sistema		
Grado	Grupo				
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	CURP	Nombre del tutor(a)	Firma
Grado	Grupo				
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	CURP	Nombre del tutor(a)	Firma
Grado	Grupo				
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	CURP	Nombre del tutor(a)	Firma

Nombre y firma del director(a)
de la escuela

Sello de la escuela

Anexo 3. Formato de entrega de tallas



SEDESOL

PROGRAMA IMPULSO ESCOLAR

Formato de entrega de tallas

Nombre de la Escuela: _____
 Dirección de la Escuela: _____
 Clave de la Escuela: _____ Turno: _____
 Nombre del Director de la Escuela: _____
 Teléfono de contacto: _____ Municipio/Loc: _____

ZAPATOS NIÑOS			
T - 16		T - 23	
T - 16.5		T - 23.5	
T - 17		T - 24	
T - 17.5		T - 24.5	
T - 18		T - 25	
T - 18.5		T - 25.5	
T - 19		T - 26	
T - 19.5		T - 26.5	
T - 20		T - 27	
T - 20.5		T - 27.5	
T - 21		T - 28	
T - 21.5		T - 28.5	
T - 22		T - 29	
T - 22.5		Total	

ZAPATOS NIÑAS			
T - 16		T - 23	
T - 16.5		T - 23.5	
T - 17		T - 24	
T - 17.5		T - 24.5	
T - 18		T - 25	
T - 18.5		T - 25.5	
T - 19		T - 26	
T - 19.5		T - 26.5	
T - 20		T - 27	
T - 20.5		T - 27.5	
T - 21		T - 28	
T - 21.5		T - 28.5	
T - 22		T - 29	
T - 22.5		Total	

PAQUETES DE CAMISAS (Cada paquete incluye dos camisas por niño)

T - 6	T - 8	T - 10	T - 12	T - 14	T - 16	T - 18	T - 20	T - 22

TOTAL PAQ. CAMISAS

UNIDADES DE CHAMARRAS

T - 6	T - 8	T - 10	T - 12	T - 14	T - 16	T - 18	T - 20	T - 22

TOTAL UNI. CHAMARRAS

Nombre completo, firma y sello de quién ENTREGA

Nombre completo y firma de quién RECIBE

Fecha de entrega: _____

Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente. Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo, puede comunicarse al teléfono (999) 9303800 ext. 13047, o acudir a la siguiente dirección "Edificio Administrativo Siglo XXI" en la Calle 20-A Núm. 284-B por 3-C pisos 1 y 2, Colonia Xcumpich, CP 97204, así como al (999) 9303170 ext. 11058 del órgano de control interno de la Secretaría de Desarrollo Social.

Anexo 4. Formato de entrega de paquetes escolares a autoridades escolares



SEDESOL

PROGRAMA IMPULSO ESCOLAR

Formato de entrega de Paquetes Escolares a las Autoridades Escolares

Nombre de la Escuela: _____

Dirección de la Escuela: _____

Clave de la Escuela: _____ Turno: _____

Nombre del Director de la Escuela: _____

Teléfono del contacto: _____ Municipio y Localidad: _____

ZAPATOS NIÑOS			
T- 16		T- 23	
T- 16.5		T- 23.5	
T- 17		T- 24	
T- 17.5		T- 24.5	
T- 18		T- 25	
T- 18.5		T- 25.5	
T- 19		T- 26	
T- 19.5		T- 26.5	
T- 20		T- 27	
T- 20.5		T- 27.5	
T- 21		T- 28	
T- 21.5		T- 28.5	
T- 22		T- 29	
T- 22.5		TOTAL	

ZAPATOS NIÑAS			
T- 16		T- 23	
T- 16.5		T- 23.5	
T- 17		T- 24	
T- 17.5		T- 24.5	
T- 18		T- 25	
T- 18.5		T- 25.5	
T- 19		T- 26	
T- 19.5		T- 26.5	
T- 20		T- 27	
T- 20.5		T- 27.5	
T- 21		T- 28	
T- 21.5		T- 28.5	
T- 22		T- 29	
T- 22.5		TOTAL	

PAQUETES DE CAMISAS (Cada paquete incluye dos camisas por cada alumno)

T - 6	T - 8	T - 10	T - 12	T - 14	T - 16	T - 18	T - 20	T - 22

Total de paquetes de camisas

Total de paquetes de mochilas

Nombre completo y firma de quién ENTREGA

Nombre completo y sello de quién RECIBE

Fecha de entrega: _____

"Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente." Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo, puede comunicarse al teléfono (999) 9303800 ext. 13047, o acudir a la siguiente dirección "Edificio Administrativo Siglo XXI" en la Calle 20-A Núm. 284-B por 3-C pisos 1 y 2, Colonia Xcupmich, CP 97204, así como al (999) 9303170 ext. 11058 del órgano de control interno de la Secretaría de Desarrollo Social.

Anexo 5. Formato de entrega de chamarras a autoridades escolares



SEDESOL

PROGRAMA IMPULSO ESCOLAR

Formato de entrega de chamarras a las Autoridades Escolares

Nombre de la Escuela:

Dirección de la Escuela:

Nombre del Director de la Escuela:

Clave de la Escuela: **TURNO:**

Teléfono de contacto: **Municipio/Loc.:**

Paquetes de unidades entregadas

T - 6	T - 8	T - 10	T - 12	T - 14	T - 16	T - 18	T - 20	T - 22

Total unidades de chamarras

Nombre completo y firma de quién ENTREGA

Nombre completo y sello de quién RECIBE

Fecha de entrega: _____

"Este programa es gratuito y de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente."

Para solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este acuerdo, puede comunicarse al teléfono (999) 9303800 ext. 13047, o acudir a la siguiente dirección "Edificio Administrativo Siglo XXI" en la Calle 20-A Núm. 284-B por 3-C pisos 1 y 2, Colonia Xcumpich, CP 97204, así como al (999) 9303170 ext. 11058 del órgano de control interno de la Secretaría de Desarrollo Social.

Anexo 6. Formato de entrega de zapatos, camisas y mochilas



Comprobante de entrega

Ciclo escolar ()

Programa impulso escolar (zapatos, camisas y mochilas)

CCT	Nombre	Turno	Zona
-----	--------	-------	------

Municipio	Localidad	Sistema
-----------	-----------	---------

Grado	Grupo
-------	-------

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	CURP	Nombre del tutor(a)	Firma

Grado	Grupo
-------	-------

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	CURP	Nombre del tutor(a)	Firma

Grado	Grupo
-------	-------

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	CURP	Nombre del tutor(a)	Firma

Nombre y firma del director(a)
de la escuela

Sello de la escuela

Anexo 7. Formato de entrega de chamarras



SEDESOL
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN PÚBLICA

Comprobante de entrega

Ciclo escolar()

Programa impulso escolar (chamarras)

CCT		Nombre		Turno		Zona	
-----	--	--------	--	-------	--	------	--

Municipio		Localidad		Sistema	
-----------	--	-----------	--	---------	--

Grado		Grupo	
-------	--	-------	--

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	CURP	Nombre del tutor(a)	Firma

Grado		Grupo	
-------	--	-------	--

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	CURP	Nombre del tutor(a)	Firma

Grado		Grupo	
-------	--	-------	--

Apellido paterno	Apellido materno	Nombre(s)	CURP	Nombre del tutor(a)	Firma

Nombre y firma del director(a)
de la escuela

Sello de la escuela

Anexo 8. Oficio de confirmación de suficiencia presupuestal 2021



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

SEGEY
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN



Oficio Núm.: SE/DAF/DP-0070/2021
Asunto: Confirmación de Suficiencia Presupuestal
Mérida, Yucatán, a 12 de Marzo de 2021.


C.P. Ernesto Ojeda Sánchez
Jefe Departamento de Adquisiciones de la
Secretaría de Educación
Gobierno del Estado de Yucatán
Presente.

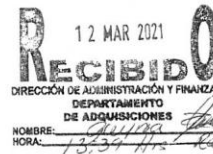
En relación y seguimiento a los trabajos para la adquisición de paquetes escolares del ciclo escolar 2021-2022, le informo que la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado de Yucatán cuenta con la suficiencia presupuestaria en la partida 2171 "Materiales y Útiles de Enseñanza", con recursos del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) por el monto solicitado de \$39,174,033.00 (Son: Treinta y nueve millones ciento setenta y cuatro mil treinta y tres pesos 00/100 M.N.).

Se informa lo anterior para llevar a cabo los procedimientos administrativos necesarios.

Sin otro particular por el momento, quedo a su disposición sobre cualquier duda o comentario, reciba un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Marcos Arif Muñoz Euán
Jefe Departamento de Presupuestos
Secretaría de Educación
Gobierno del Estado de Yucatán



C.c.p. L.A.E. Sergio Humberto Pérez Canto.- Director de Administración y Finanzas - SEGEY
C.c.p. Dra. Gabriela Margarita Colli Acosta.- Jefa del Departamento de Recursos Financieros - SEGEY.

MME/HFP/gam


Calle 34 No. 101-A x 25 Col. García Ginerés
C.P. 97070 Mérida, Yuc. México
Tel. 930 39 50 Ext. 51112 y 51219



Anexo 9. Oficio de confirmación de suficiencia presupuestal 2022



Oficio Núm.: SE/DAF/DP-00109/2022
Asunto: Confirmación de Suficiencia Presupuestal.
Mérida, Yucatán, a 06 de abril de 2022.

Lic. Carmen Hernández Solís
Jefe del Departamento de Adquisiciones
Presente

En atención a su solicitud realizada mediante correo electrónico de fecha 06 de abril de 2022, en donde solicita información de suficiencia presupuestal en la partida 2171 "Materiales y Útiles de Enseñanza"; por la cantidad de \$ 47,250,500.00 (Cuarenta y siete millones doscientos cincuenta mil quinientos pesos 00/100 M.N.) para poder llevar a cabo la Licitación Pública de Paquetes Escolares del Programa Impulso Escolar.

Al respecto me permito informarle que se cuenta la suficiencia presupuestal con el recurso del Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), lo anterior para los fines administrativos correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

C.P. Marcos Arif Muñoz Euán
Jefe del Departamento de Presupuestos

C.c.p. L.A.E. Sergio Humberto Pérez Canto - Director de Administración y Finanzas - SEGEY.
C.c.p. Dra. Gabriela Margarita Colli Acosta. - Jefa de Departamento de Recursos Financieros - SEGEY.

MME/HFP/jauc

Calle 34 No. 101-A x 25 Col. García Ginerés
C.P. 97070 Mérida, Yuc. México
Tel. 999 930 39 50 Ext. 51112 y 51219



Anexo 10. Oficio de confirmación de suficiencia presupuestal 2023



SEGEY
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

AIR



Oficio Núm.: SE/DAF/DP-00058/2023

Asunto: Confirmación de Suficiencia Presupuestal.
Mérida, Yucatán, a 31 de Marzo de 2023.


Lic. Guadalupe del Carmen Hernández Solís
Jefa del Departamento Adquisiciones
Presente.

En atención a su solicitud realizada mediante Oficio No.SE/DAF/DA/075/2023 de fecha 29 de Marzo de 2023, en donde solicita la aprobación de la suficiencia presupuestal en la partida 2171 "Materiales y Útiles de Enseñanza" por la cantidad de \$ 50,000,000.00 (Cincuenta millones de pesos 00/100 M.N.) para poder llevar acabo la Licitación Pública de "Adquisición de Paquetes Escolares del Programa Impulso Escolar".

Al respecto me permito informarle que se cuenta con la suficiencia presupuestal para el ejercicio 2023 con el recurso denominado Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE), lo anterior para los fines administrativos correspondientes.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Marcos Arif Muñoz Euán
Jefe del Departamento de Presupuestos

C.c.p. L.A.E. Sergio Humberto Pérez Canto. - Director de Administración y Finanzas - SEGEY
C.c.p. Dra. Gabriela Margarita Colli Acosta. -Jefa de Departamento de Recursos Financieros - SEGEY.

MME/HFP/eea

Calle 34 No. 101-A x 25 Col. García Ginerés
C.P. 97070 Mérida, Yuc. México
Tel. 999 930 39 50 Ext. 51112 y 51219



Anexo 11. Resultados Auditoría "Programa Impulso Escolar" de la Secretaría de Educación, por ASEY.

Titular: Liborio Vidal Aguilar.

Enlace: Sergio Humberto Pérez Canto.

"Programa Impulso Escolar" de la Secretaría de Educación.

Eficiencia.

1.- De los procedimientos de auditoría, se detectó lo siguiente:

- 1.1 Del análisis realizado a las Reglas de operación y el Programa Presupuestario 446: Acceso y Permanencia en Educación Básica se detectó:
 - 1.1.1 Las reglas de operación se publicaron en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán el 17 de agosto del 2022; sin embargo, debieron publicarse a más tardar el 31 de diciembre del año previo a su ejecución.
 - 1.1.2 El elemento "Descripción" no estableció de manera clara y concreta la manera en que los interesados se beneficiarán con la entrega de los subsidios o ayudas.
 - 1.1.3 No se insertó, en el elemento "seguimiento" de las reglas de operación, el indicador de nivel propósito 21713 - "Variación porcentual de la tasa de eficiencia terminal en educación básica" vinculado al programa y que se encuentra establecido en el programa presupuestario 446: "Acceso y Permanencia en Educación Básica".
- 1.2 No proporcionó evidencia de haber publicado en su sitio web www.educación.yucatan.gob.mx, los manuales de procedimientos autorizados y aprobados.

Eficacia.

2.- De los procedimientos de auditoría aplicados, se detectó lo siguiente:

- 2.1 Del análisis realizado al cálculo del indicador vinculado al programa de nivel actividad 21736 - "Porcentaje de estudiantes de educación básica con apoyos en especie", el seguimiento a indicadores de desempeño 2022 publicado y la matrícula de estudiantes del ciclo escolar 2022-2023 se detectó lo siguiente:
 - 2.1.1 Existe una diferencia en las cantidades reportadas de la variable C = "Total de estudiantes de educación básica pública" utilizada para el indicador de nivel actividad 21736 - "Porcentaje de estudiantes de educación básica con apoyos en especie", toda vez que la entidad fiscalizada reporta un total de 304,105 estudiantes; sin embargo, en la matrícula de estudiantes de educación básica pública registrados para el ciclo escolar 2022-2023 proporcionado se encuentran registrados un total de 362,452 estudiantes, por lo que existe una diferencia de 58,347 estudiantes entre los reportados en su seguimiento de indicadores y los registrados para el ciclo escolar 2022-2023, toda vez que únicamente se consideraron a los estudiantes de nivel primaria y secundaria que son los beneficiados por el programa, y no se incluyeron a los estudiantes de nivel preescolar que forman parte de la educación básica.

Total de estudiantes de educación básica pública reportados en su seguimiento de indicadores.	Total de estudiantes de educación básica pública matriculados para el ciclo escolar 2022-2023	Diferencia
(A)	(B)	(C = B - A)
304,105	362,452	58,347

- 2.1.2 Se reportó en el seguimiento de indicadores de desempeño publicado en el Tomo VIII de la Cuenta Pública 2022 y en el cálculo de indicadores proporcionado un avance de 88.00% para el indicador

Anexo 10. Resultados Auditoría "Programa Impulso Escolar" de la Secretaría de Educación, por ASEY. (Continuación)

21736 – "Porcentaje de estudiantes de educación básica con apoyos en especie" de nivel actividad; sin embargo, dicho avance se calculó con una cantidad de estudiantes menor a la registrada en la matrícula proporcionada, toda vez que únicamente se consideraron a los estudiantes de nivel primaria y secundaria que son los beneficiados por el programa, y no se incluyeron a los estudiantes de nivel preescolar que forman parte de la educación básica.

Documento	Variable B: "Total de estudiantes de educación básica pública que fueron beneficiados con un apoyo en especie"	Variable C: "Total de estudiantes de educación básica pública"	Fórmula (B / C) *100	Resultado
Tomo VIII de la Cuenta Pública 2022 y Cálculo de indicadores proporcionado (R1)	267,392	304,105	$(267,392 / 304,105) *100$	88%
Comprobaciones de entrega y matrícula de estudiantes (R2)	267,392	362,452	$(267,392 / 362,452) *100$	74%
		Diferencia	R1 – R2	12%



Juntos transformemos
Yucatán
GOBIERNO DEL ESTADO

SEGEY
SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN